



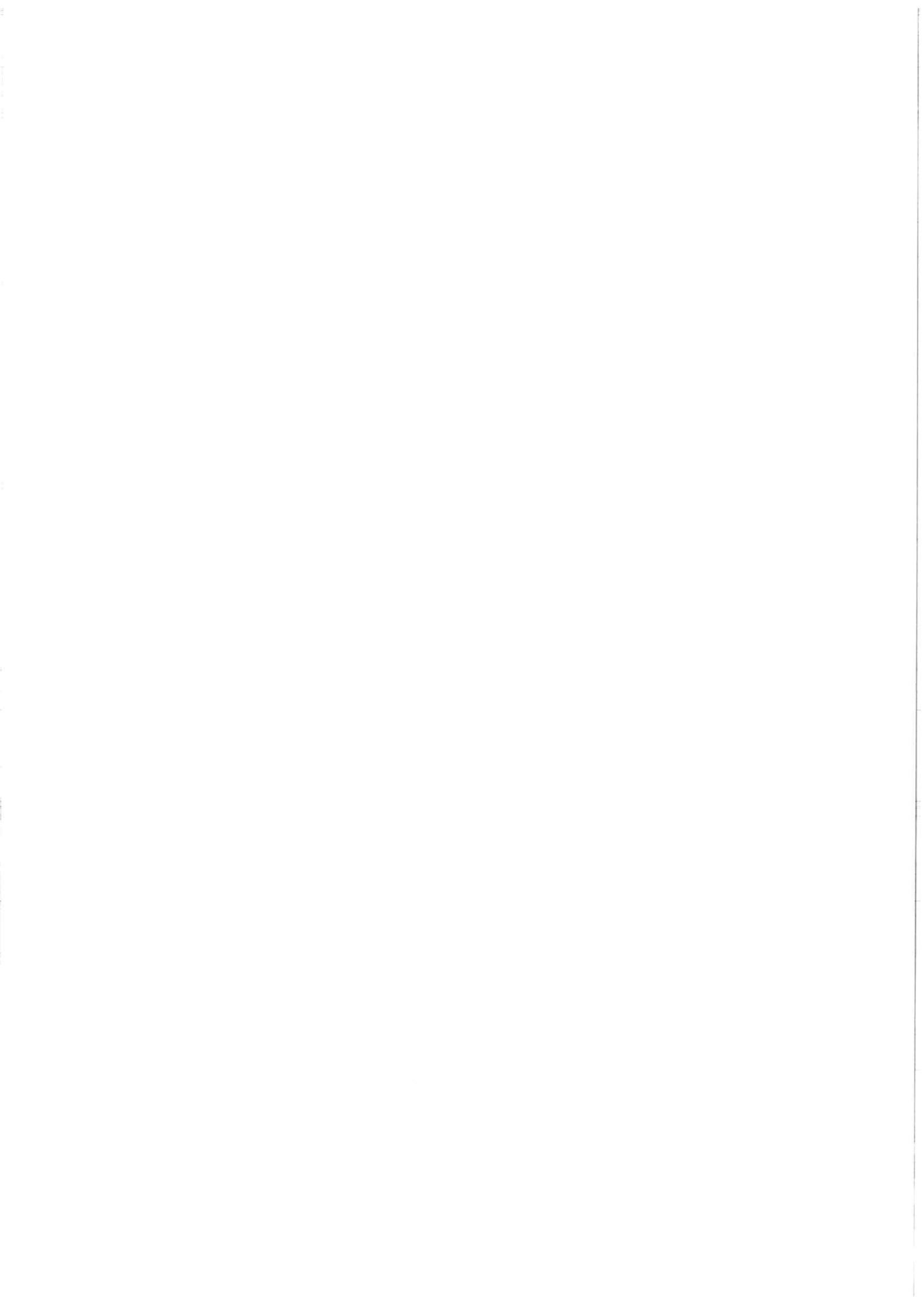
**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1454  
07 de junio del 2023**





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3355

FECHA DE SANCION: 15 de Mayo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3223

EXPEDIENTE HCD N°: D-14973/23

**VISTO:**

El expediente letra D-14973/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva Adenda N°332-2023 entre la Municipalidad y la Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones Policía de la provincia de Buenos Aires; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Adenda mencionada está relacionada al contrato de Obra registrado bajo N° 001-487-2021 suscripto el día 30 de octubre del 2021 convalidado por ordenanza 3169, y la Adenda registrada bajo N° 679-2022 del 30 de septiembre de 2022 convalidada por ordenanza 3281.

Que, el contrato acordado entre la Municipalidad y la caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la provincia de Buenos Aires, se celebró con el fin de la construcción de 16 viviendas .

Que, atento a los incrementos de los valores de construcción se conviene que la caja aportara el recurso financiero.

Que, la Municipalidad acepta la construcción de las viviendas incluyendo a su cargo infraestructura de calles y servicios.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese la ADENDA firmada el día 10 de mayo del 2023, entre-----  
----- la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, registrada bajo el N°332-2023.-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----  
-----

  
García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
OILLAZAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
:PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

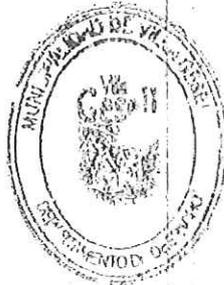


  
Dr. GUSTAVO R. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3355)

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3356

FECHA DE SANCION: 15 de Mayo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3224

EXPEDIENTE HCD N°: D-14956/23

**VISTO:**

El expediente letra D-N°14956/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de Eleva Copia Expediente 2047/23 Aceptando Donación Elsa Ramírez Calderón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes de la municipalidad de villa Gesell solicita la aceptación de la donación de la Artista plástica Elsa Ramírez Calderón.

Que, la obra fue entregada por Patricia Caldeira, hija de la artista, al Centro Cultural Chalet de Don Carlos en conmemoración a nuestro fundador, Carlos Idaho Gesell.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Acéptese la donación de la obra denominada "Retrato de Carlos-----  
----- Gesell", es un óleo de 58cm por 78cm, obra de la artista plástica Elsa Ramírez Calderón, destinada al Museo y Archivo Histórico Municipal de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----  
-----

  
García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
OILLAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO W. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

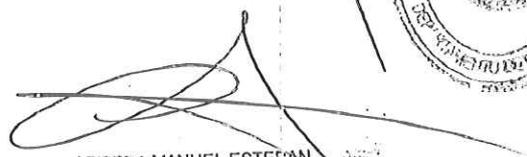
  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (3356)

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

1983 / 2023 - 40 Años de Democracia

3357

FECHA DE SANCION: 15 de Mayo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3225

EXPEDIENTE HCD N°: D-14911/23

**VISTO:**

El expediente letra D-14911/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Rendición de Cuentas 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se acompaña la documentación respaldatoria de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2022 conforme a la normativa vigente en la materia, Decreto Ley 6769/58 y modificatorias, Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 10869 Orgánica del Tribunal de Cuentas, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires (RAFAM).-

Que, es necesario convalidar los decretos 3742, 2703 y 3783, este último corresponde a la compensación de excesos presupuestarios.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

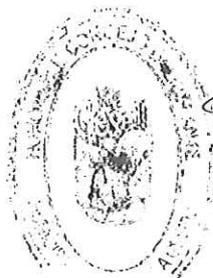
**ARTICULO 1°:** Apruébese la Rendición de Cuentas correspondiente a la-----  
----- Municipalidad de Villa Gesell por el ejercicio finalizado el 31 de  
Diciembre de 2022 en base a los Libros y Anexos examinados.-----

**ARTICULO 2°:** Convalídese el decreto 3783 por el cual se compensan los Excesos--  
----- Presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2022, y que no fueran  
compensados por inexistencia de economías por no inversión.-----

**ARTICULO 3°:** Convalídense los Decretos Municipales N° 2703 y 3742 los cuales---  
-----forman parte del expediente 1679/23 "Rendición de Cuentas 2022",  
dictados ad referendum de éste Honorable Concejo Deliberante.-----

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----  
-----

  
García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
VILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (3357)

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3358

FECHA DE SANCION: 15 de Mayo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3226

EXPEDIENTE HCD N°: B-14942/23

**VISTO:**

El expediente letra B-N°14942/23 iniciado por BAGSA con motivo Solicita espacio estacionamiento Vehículo Guardia y Emergencias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, BAGSA sucursal Villa Gesell mudo sus oficinas comerciales a Avenida Buenos Aires N°735.

Que, la empresa expresa por nota presentada a este honorable cuerpo, la necesidad de espacios de estacionamiento frente a sus oficinas para los vehículos de Guardia y Emergencia.

Que, es competencia del Departamento Deliberativo Municipal según Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/1958 Artículo 27 inciso 18 reglamentar lo relativo a estacionamientos.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Establézcase dos (2) espacios de estacionamiento exclusivo para-----  
----- BAGSA (Buenos Aires Gas S.A) frente a sus oficinas comerciales  
sito en Avenida Buenos aires N°735 de la localidad de Villa Gesell, los que serán  
utilizados para estacionar sus vehículos de Guardia y Emergencia.-----

**ARTICULO 2°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio del--  
----- área competente reglamente la presente incluyendo la demarcación  
de los espacios.-----

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----  
-----

  
García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
AGUERRE MYRIAN ELIZABET  
:PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (3358)

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

**3359**

**FECHA DE SANCION: 15 de Mayo de 2023**

**NÚMERO DE REGISTRO: 3227**

**EXPEDIENTE HCD N°: B-14947/23**

**VISTO:**

El expediente letra B-N°14947/23 iniciado por el Bloque Frente de Todos con motivo Banco Solidario Cooperativo de Desarrollo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto apunta a consolidar un banco solidario cooperativo en el Partido de Villa Gesell para el acompañamiento y fortalecimiento del sector de economía popular y pequeños comerciantes.

Que, a través de los créditos que brinde este banco, se promueve la demanda local del mercado sobre el universo de proveedores de la economía social.

Que, se promueve el desarrollo productivo local así como las redes de comercialización.

Que, se brindará asistencia a las asociaciones productivas, formales e informales, así como a los trabajadores de la economía popular individualmente considerados, para regularizar su situación contable, societaria y fiscal para poder así comercializar bienes y servicios que se producen en mercados formales y promocionados.

Que, es una herramienta para la intervención activa en la promoción del trabajo de las organizaciones sociales en los barrios populares y así contribuir en el ordenamiento territorial y la urbanización territorial.

Que, el empleo es el gran ordenador de la sociedad, y para atacar los altos niveles de desocupación el Estado debe aplicar técnicas y herramientas para acompañamiento al sector popular y a los pequeños comerciantes.

Que, el sistema de créditos propuesto tendrá un desarrollo ágil y acorde al distrito.

Que, se trata de una política activa para la difusión de microcréditos en el Partido de Villa Gesell.

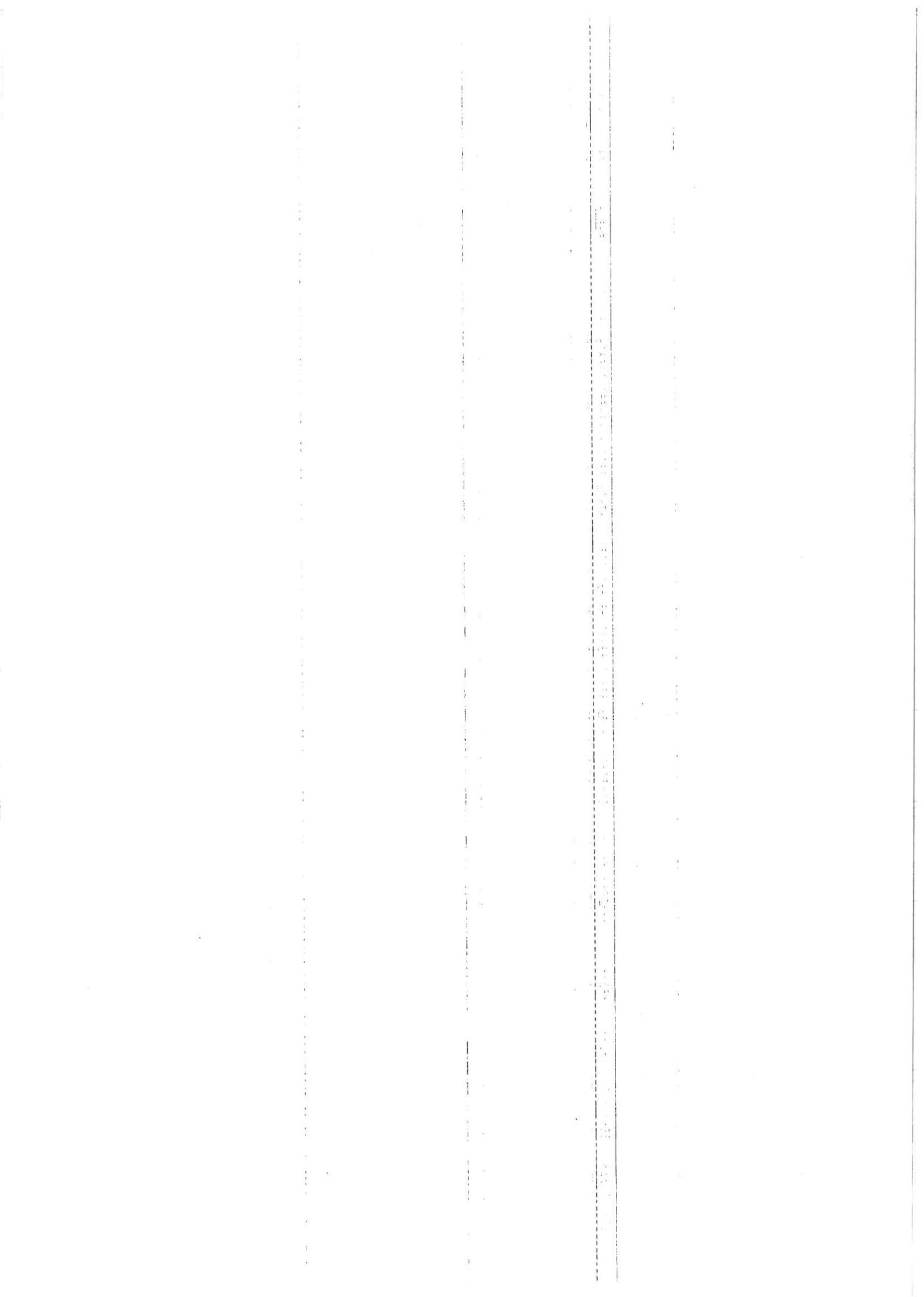
**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Créase el "Programa Banco Solidario Cooperativo de Desarrollo de Villa Gesell".

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar microcréditos, con el objetivo de apoyar y estimular actividades productivas en el Partido de Villa Gesell. Lo hará a través de la autoridad de aplicación conformada por la secretaría de Desarrollo y la Dirección de Producción, o las áreas que en el futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 3°:** Los microcréditos otorgados tendrán carácter reintegrable y estarán destinados a los microemprendedores que presenten el formulario





de solicitud donde se justifique la necesidad de inversión de bienes de capital y/o insumos en el ámbito del Partido de Villa Gesell. Entiéndase por insumo a un bien de cualquier clase utilizado para la producción de otro bien.-----

**ARTÍCULO 4º:** Las características, objetivos e implementación de los proyectos-----  
----- productivos, forman parte de la presente como ANEXO I.-----

**ARTÍCULO 5º:** La línea de microcréditos tendrá carácter rotativo, permitiendo que--  
----- los reintegros sean utilizados para generar nuevos microcréditos.-----

**ARTÍCULO 6º:** Los recursos para la financiación del Banco Solidario Cooperativo---  
----- de Desarrollo de Villa Gesell creado en el Art. 1º de la presente se  
obtendrán a través de:

A) Aportes o subsidios concedidos al Municipio con esta finalidad por parte de Organismos Públicos o Privados, Internacionales, Nacionales o Provinciales.

B) El recupero de los microcréditos concedidos a través de esta norma legal.

C) Otros recursos avalados por Ordenanzas específicas.

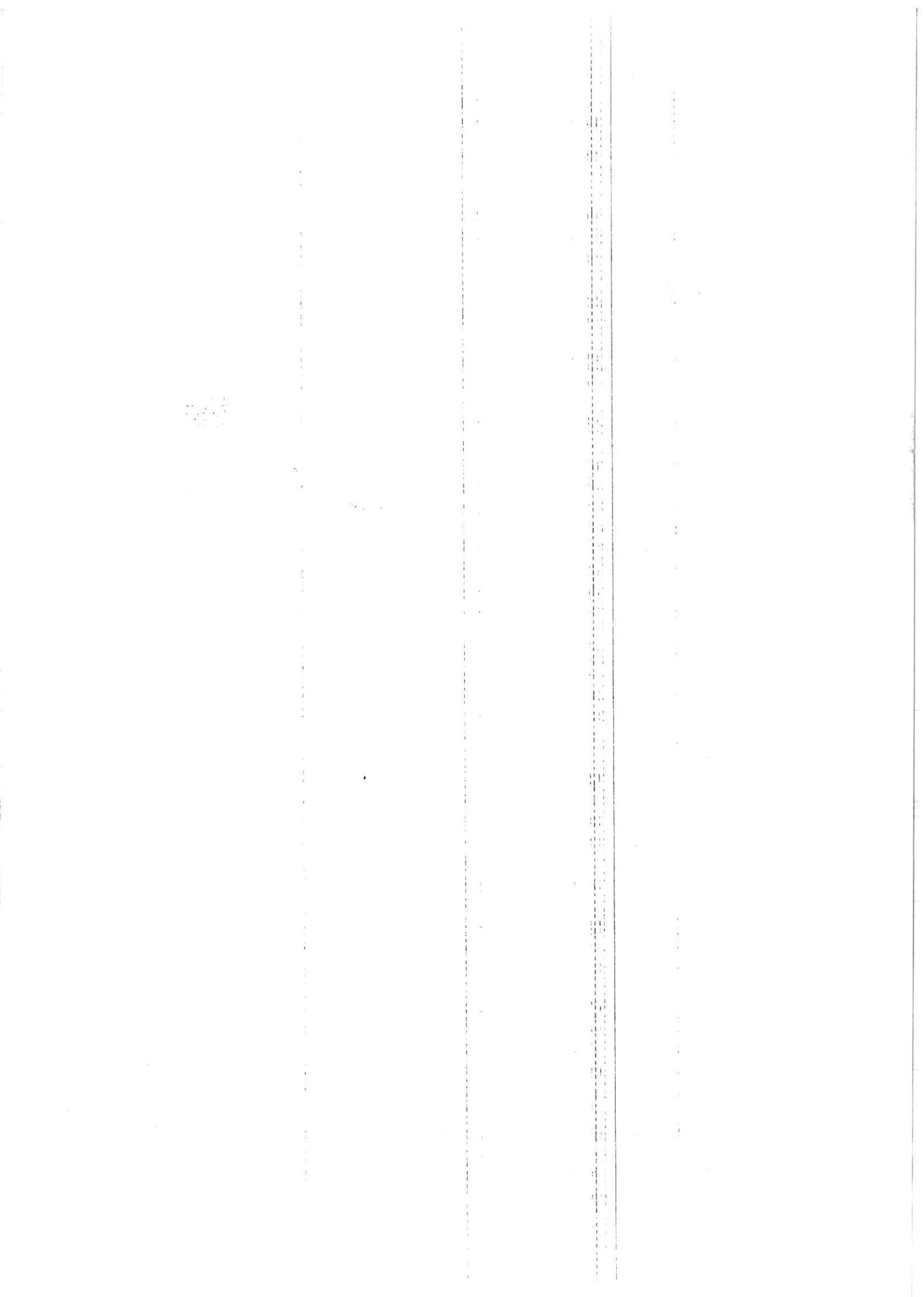
D) Las partidas que se incorporen en los correspondientes presupuestos de gastos anuales de este municipio.-----

**ARTÍCULO 7º:** Para la gestión de los recursos financieros necesarios, de acuerdo a--  
----- lo estipulado en el Art. 6º de la presente, se autoriza al  
Departamento Ejecutivo a firmar convenios con organismos públicos o privados,  
internacionales, nacionales o provinciales para tal fin, con arreglo a la legislación  
vigente.-----

**ARTÍCULO 8º:** Facúltese a la autoridad de aplicación a analizar cada uno de los----  
----- proyectos, evaluando su viabilidad y el orden de otorgamiento,  
priorizando la rotación de beneficiarios y la asignación a unidades productivas  
diferentes. Se acompañará a los emprendedores desde el inicio del proyecto, con el fin  
de asegurar su sostenimiento en el tiempo y reforzando los circuitos de  
comercialización, brindando participación en ferias y eventos municipales.-----

**ARTÍCULO 9º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el-----  
----- convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de  
Buenos Aires, a fines de la presente Ordenanza y de acuerdo a la legislación vigente.--

**ARTÍCULO 10º:** La autoridad de aplicación enviará un informe semestral a este-----  
----- Concejo Deliberante con el detalle de las acciones realizadas  
sobre cantidad de microcréditos otorgados y el estado de los mismos. Las concejales y  
concejales podrán solicitar personalmente la información adicional que crean  
necesaria. Ningún funcionario, concejal o empleado del Estado Municipal podrá  
ofrecer, publicar, facilitar o divulgar información cuyo carácter sea confidencial,  
debiendo utilizarla exclusivamente para el desarrollo de sus funciones. Esta  
obligación se mantendrá durante la vigencia del cargo u empleo, y con posterioridad a  
su extinción. Serán confidenciales, los datos personales concernientes a la titularidad  
de los microcréditos otorgados. Todo funcionario que viole el deber de





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3359

confidencialidad con el alcance establecido en el presente artículo estará sujeto a las penalidades previstas en el artículo 157 del Código Penal.-----

**ARTICULO 11º:** Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

  
García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
VILLAGUERRA MYRIAM ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (3359)

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell